



Adjunto se remite informe de la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla en relación con las preguntas planteadas por el Grupo Municipal Adelante Sevilla ante la Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno relativas a medidas fiscales impacto COVID.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública

Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno

Código Seguro De Verificación:	LMo6crQ/21D8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	25/05/2020 14:06:55
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LMo6crQ/21D8Sv/ToQ1pNA==		





Por el Grupo Municipal de Adelante Sevilla se formula al equipo de Gobierno las siguientes PREGUNTAS:

 ¿A cuánto asciende, hasta la fecha, el importe total de las exenciones de la tasa de veladores que se han aprobado durante el período de inactividad provocado por el Decreto de Alerta por el COVID-19?

No se puede contestar por no ser materia de competencia de esta Agencia Tributaria.

¿A cuánto asciende, hasta la fecha, el importe total de las exenciones de la tasa de mercadillos de venta ambulante que se han aprobado durante el período de inactividad provocado por el Decreto de Alerta por el COVID-19?

La Tasa por ocupación de la vía pública para la realización de actividades de venta ambulante en los distintos mercadillos de la Ciudad de Sevilla es de devengo trimestral. La matrícula correspondiente al primer trimestre de este año ascendió a la cantidad de 96.431'50 €.

Por el Servicio de Consumo se suspendió temporalmente las autorizaciones para el ejercicio de esta actividad como consecuencia de la situación de emergencia ocasionada por el COVID-19 y es por ello por lo que las liquidaciones por este concepto, correspondientes al segundo trimestre, aún no se han expedido y por tanto no podemos cuantificarlas en estos momentos.

La reducción en el importe de las liquidaciones de este ingreso tributario durante el segundo trimestre dependerá, tanto de la fecha en la que se levante la suspensión temporal de licencias y, por ende, del periodo de tiempo dentro de este trimestre en el que se puede ejercitar la actividad de venta, como del número de puestos de venta a los que se autorice la reanudación de la actividad, extremos ambos que deberán ser resueltos por el Servicio de Consumo del Ayuntamiento de Sevilla.

sevilla.org

Municipal [47] 2332-A 10-11

Código Seguro De Verificación:	e7YZiwsCIa5ewZVlvFF/0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Vidal Rodriguez - Gerente de la Atse	Firmado	18/05/2020 14:56:10
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e7YZiwsCIa5ewZVlvFF/0g==		



 ¿A cuánto asciende, hasta la fecha, el importe total de las exenciones de la tasa de puestos de mercados de abastos que se han aprobado durante el período de inactividad provocado por el Decreto de Alerta por el COVID-19?

Tanto la tasa por ocupación en mercados municipales como la tasa por prestación de servicios en los mismos son de devengo mensual. La matrícula del mes de marzo ascendió a 54.808,51€.

Ambas tasas no se han exigido desde el mes de abril a aquellos titulares de puestos que desarrollaban actividades económicas que, por no ser considerados esenciales, no pudieron ejercerlas y, por ende, debieron proceder al cierre del puesto correspondiente.

Al ser matrículas mensuales, cuyo devengo se produce a principios de cada mes, sí contamos con los datos para cuantificar la reducción.

La exclusión de aquellos puestos que desarrollaban actividades que no tenían la consideración de esenciales, de acuerdo con el informe que emitió al efecto el Servicio de Consumo, ha supuesto una reducción en la tributación por estos conceptos por importe de 31.639'27 €, incluyendo los dos meses de abril y mayo.

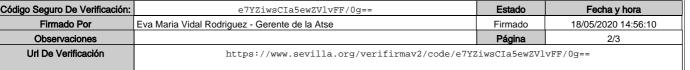
¿A cuánto asciende, hasta la fecha, el importe total de las exenciones de la tasa de basuras que se han aprobado durante el período de inactividad provocado por el Decreto de Alerta por el COVID-19?

La Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos generados por locales comerciales, es de devengo trimestral. La matrícula correspondiente al primer trimestre de este año ascendió a la cantidad de 3.673.914 €.

Actualmente se están realizando los trabajos preparatorios para la expedición de la matrícula correspondiente al segundo trimestre y por eso no se puede aún cuantificar el importe de la reducción.

sevilla.org

Municipal [47] 2332-A 10-11







Por tanto, la variación del importe de la tributación por este concepto, en el segundo trimestre con respecto al primero, dependerá del número de locales que, por desarrollar actividades no consideradas esenciales, tuvieron que cesar temporalmente en su ejercicio y del periodo de tiempo, dentro de este trimestre, en el que se haya podido reanudar la actividad correspondiente ya que, conforme Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas por el Consejo de Ministros en su reunión de 28 de abril, la fecha de reanudación de actividad de los distintos locales comerciales dependerá de la tipología de la actividad que se desarrolle en los mismos y de la fase en la que se encuentre la Ciudad de Sevilla, dentro de las 4 previstas en dicho Plan.

Sevilla, en la fecha indicada a pie de página



sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	e7YZiwsCIa5ewZVlvFF/0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Vidal Rodriguez - Gerente de la Atse	Firmado	18/05/2020 14:56:10
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e7YZiwsCIa5ewZVlvFF/0g==		

